JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal - Reivindicatorio
Demandante	Elsa Carolina Correa Martínez
Demandado	Edificio Delta Apartamentos P.H. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2024 00510 00
Providencia	Rechaza demanda

Presenta la señora ELSA CAROLINA CORREA MARTÍNEZ demanda VERBAL de ACCIÓN REIVINDICATORIA en contra de EDIFICO DELTA APARTAMENTOS P.H. y OTROS.

El Despacho mediante auto dictado el día 19 de marzo de 2024, notificado en inserción por estados el día **20 de marzo de 2024**, INADMITE la solicitud por adolecer de los defectos señalados en el mismo, otorgándose el término legal de cinco (5) días para que la parte actora procediera a subsanarlos so pena rechazo.

La parte demandante no cumplió los requisitos dentro del término otorgado por la ley, pues el memorial al respecto fue recibido en el correo electrónico del Despacho el **3 de abril de 2023 a las 5:02 p.m.** (se entiende radicado al 6° día hábil), es decir, extemporáneamente, razón por la cual habrá de rechazarse la demanda:

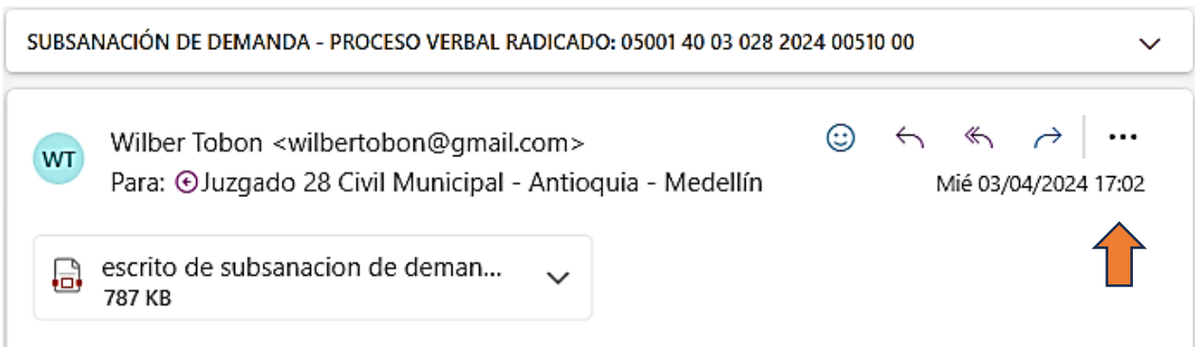

Entiéndase que los "*memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*" (inc. final art. 109). En este caso el Juzgado **cierra a las 5 p.m.**, hora hasta la que normalmente se presta servicio y hay atención al público, es decir, hasta esa hora convergen ambas actividades.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

Segundo: ARCHIVAR las diligencias una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6597a632471de2329ff086aa021076ee80e5a3a95935c851ec981311b0a0354**
Documento generado en 18/04/2024 07:14:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica